

## PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR

**ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se suspenden las labores de la Procuraduría Federal del Consumidor respecto de las actividades y días que se indican, para el año dos mil cinco.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría Federal del Consumidor.- Oficina del C. Procurador.

ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO POR EL QUE SE SUSPENDEN LAS LABORES DE LA PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR RESPECTO DE LAS ACTIVIDADES Y DIAS QUE SE INDICAN, PARA EL AÑO DOS MIL CINCO.

CARLOS FRANCISCO ARCE MACIAS, Procurador Federal del Consumidor, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 27 fracciones I, IX y XI de la Ley Federal de Protección al Consumidor; 1, 2, 4 y 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 8 fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, y

### CONSIDERANDO

Que el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles, determinando que no se considerarán hábiles, entre otros, los sábados, los domingos, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores;

Que de conformidad con lo dispuesto por el referido ordenamiento, el Titular de esta Procuraduría emitió un Acuerdo que se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero del año en curso, a través del cual hizo del conocimiento público en general los días en que se suspendían las actividades que se indican en el propio Acuerdo;

Que en el mencionado Acuerdo, se señaló como periodo vacacional el comprendido del 19 al 30 de diciembre de 2005; sin embargo, con el propósito de homologar el periodo vacacional de la Procuraduría, del mes de diciembre, con el de la Secretaría de Economía, que es su coordinadora de sector, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**ARTICULO UNICO.-** Se modifica el artículo único del "Acuerdo por el que se suspenden las labores de la Procuraduría Federal del Consumidor respecto de las actividades y días que se indican, para el año dos mil cinco", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de enero de 2005, para quedar como sigue:

**ARTICULO UNICO.- ....:**

- ....
- ....
- ....
- ....
- 22 de diciembre de 2005 al 4 de enero de 2006 (periodo vacacional).

### TRANSITORIO

**UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, D.F., a 8 de noviembre de 2005.- El Procurador Federal del Consumidor, **Carlos Francisco Arce Macías**.- Rúbrica.

(R.- 221894)